



LA PLATA,

6 OCT 1980

VISTO:

la presentación efectuada por vecinos frentistas de la calle 58 entre 27 y 28 -números impares- en el Expediente n°4061-43.254/80, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el tramo aludido mediante la modalidad de "Contratación Directa entre Vecinos y Empresa Constructora" y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado el proyecto respectivo y cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza General n°165,

el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----extensión de la red de gas natural en la calle 58 entre 27 y 28 -números impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General N° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.- El costo de las obras será de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.-

*[Handwritten signature]*  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



*[Handwritten signature]*  
DR. ALBERTO DOMÍNGUEZ TAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL